

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar la notificación en el domicilio del destinatario, sin resultado positivo, de la resolución de Alcaldía 798/2012, por la que se requiere a “Desarrollos Empresariales, Sociedad Limitada”, como titular del vehículo marca “Volvo”, modelo S80, con matrícula 5688CXN, para que en el plazo de quince días proceda a retirar el vehículo del depósito municipal, previo pago de tasas y la sanción correspondiente. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.

Si transcurrido el plazo indicado, el titular no se persona o no retira el vehículo del depósito, el mismo se declarará como residuo sólido urbano, iniciándose el correspondiente procedimiento sancionador.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole de que no podrá simultanear ambos recursos referidos, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 29 de octubre de 2012.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos.

(02/8.762/12)

